

ORDENANZA 1078/2024

VISTO:

Que la Municipalidad cuenta únicamente con una unidad vehicular de transporte para los vecinos de San Marcos Sierras. Que ante la creciente demanda por parte de la comunidad, contar con este único vehículo resulta insuficiente. Que sin lugar a dudas esta adquisición no solo capitaliza el patrimonio municipal, sino que además amplía los recursos para poder proyectar políticas públicas. Qué contar con un nuevo vehículo para transporte de pasajeros contribuirá al desarrollo turístico, cultural y deportivo de San Marcos Sierras, además de acompañar en la generación de recursos a los vecinos en momentos de dura crisis económica.

Y CONSIDERANDO:

- I.** Que las diferentes Direcciones de la Municipalidad llevan adelante los siguientes Programas y actividades:

- 1) DIRECCION DE TURISMO:

Campañas y Programas de Turismo Social, con salidas para jubilados, familias y estudiantes, a desarrollar con el vehículo municipal:

- a) "San Marcos Te Visita": campaña de promoción de nuestro destino, con stand temáticos en distintos eventos regionales, provinciales y nacionales.
- b) "San Marcos Excursiones": organización de turismo receptivo con el objetivo de que el visitante conozca los atractivos del NOC y tenga más noches de pernocte en San Marcos Sierras.
- c) "San Marcos Monte Adentro": programa para desarrollar el Turismo Rural realizando visitas a diferentes emprendimientos rurales.
- d) "San Marcos Viaja": programa de turismo social e inclusivo para llevar de viaje a personas con capacidades diferentes, estudiantes, adultos mayores y familias en general. En formato de mini turismo educativo, de esparcimiento y viajes solidarios.

- 2) DIRECCION DE DEPORTES:

Cuenta con proyectos y participaciones deportivas que requieren del traslado de jugadores y jugadoras locales con el vehículo municipal:

- a) Participación en la Liga departamental (Sede Soto, San Carlos y Serrezuela) con Vóley, Bochas y Ajedrez.
- b) Liga de fútbol Cruz del Eje.
- c) Fútbol infantil, juvenil y de mayores.
- d) Fútbol femenino.
- e) Liga de hockey social en Alta Gracia (juveniles y mayores).
- f) Liga de hockey infantil en Punilla Norte.
- g) Liga de Básquet en Cruz del Eje (juveniles y mayores).
- h) Liga de Rugby Punilla (juveniles y mayores).
- i) Participación de la Escuela de Skate en la liga del Sur; Pilar y San Francisco.
- j) Participaciones de Patín en el torneo de Córdoba Capital.
- k) Viajes deportivos al Estadio Mario Alberto Kempes.
- l) Viajes con la Escuela Municipal de Deporte adaptado.

3) DIRECCION DE CULTURAS:

Cuenta con actividades que requieren diferentes traslados como:

- a) Traslado de Compañías de teatro, agrupaciones de danza, artistas plásticos, grupos musicales y compañías de circo, locales y de otras localidades.
- b) Traslados para la realización de cursos y capacitaciones.

4) DIRECCION DE AGRICULTURA FAMILIAR:

- a) "San Marcos Te Visita": traslado de feriantes de la Feria Franca Comunitaria, Feria de Artesanos y Ferias de la Provincia de Córdoba.
- b) Traslado de estudiantes de Apicultura de San Marcos Sierras a la Escuela de Villa de Soto.

II. Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba extiende a través de BANCOR una línea de créditos para la compra de vehículos para Municipios y Comunas, es nuestro objetivo formar parte de esta oportunidad de expansión y crecimiento de los diferentes proyectos municipales.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1078/2024**

Artículo 1: AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de SAN MARCOS SIERRAS, Sr. Luciano Vrancic DNI 20.956.772, a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00) uno conforme las siguientes características: PRESTAMO COMERCIAL CON HASTA 48 MESES DE PLAZO Y CON HASTA 12 MESES DE GRACIA DE CAPITAL, TASA VARIABLE BADLAR + 6 %, con destino Financiación de bienes de capital nuevos con garantía prendaria, susceptibles de inscripción en los registros nacionales de la propiedad del automotor.-

Artículo 2: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc. del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Artículo 3: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre Minibús Iveco 19 asientos 0 km.

Artículo 4: Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, de fecha 19 de junio de 2024 y aprobada con 4 votos positivos.